

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN-COCHABAMBA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO-TARIJA

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación Académica Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte, la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

### PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio González Cartagena, con C.I. N° 835345 Cba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 44/11, de fecha 31 de agosto de 2011; con domicilio legal, en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza de la ciudad de Cochabamba; a través de:
  - 1.1.1 La Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, (FCaYP), representada por su Decano, Ing. Juan Villarroel Solíz, designado mediante RR N° 655/12, de 25 de octubre de 2012 y por la Carrera de Ingeniería Agronómica, representada por su Director, Ing. Freddy Espinoza Colque, designado mediante RR N° 230/14, de 11 de Abril de 2014.
  - 1.1.2 La Facultad de Ciencias y Tecnología (FCyT), representada por su Decano, Lic. Boris Marcelo Calancha Navia, designado mediante RR N° 120/14, de 14 de marzo de 2014, la Carrera de Ingeniería de Sistemas, representada por su Directora, M.Sc. Lic. Patricia Rodríguez Bilbao, designada mediante RR N° 405/14, de 24 de junio de 2014 y la Carrera de Informática, representada por su Directora, Lic. Rosemary Torrico Bascopé, designada mediante RR N° 303/14, de 6 de mayo de 2014.
  - 1.1.3 La Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (FACH), representada por su Decano Arq. Freddy Surriabre García, designado mediante RR N° 560/14 de 18 de agosto de 2014 y la Carrera de Arquitectura, representada por su Director, Arq. Marcelo Leoni Mercado, designado mediante RR N° 426/14, de 30 de junio de 2014.
  - 1.1.4 La Facultad de Bioquímica y Farmacia (FByF), representada por su Decana Dra. Jenny Katia Pinto Dávalos, designada mediante RR N° 1791/2012, de 3 de diciembre de 2012 y por el Departamento de Bioquímica, representado por su Jefa Dra. María Alejandra Coloccini, designada mediante RCF N° 30/13, de 25 de febrero de 2013.
  - 1.1.5 La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHycE), representada por su Decano Ph.D Greby Rioja Montaña, designado mediante RR N° 400/12 de 11 de julio de 2012 y la Carrera de Psicología, representada por su Directora a.i., Mgr. Erika Bustamante Recamo, designada mediante RR N° 619/14, de 18 de agosto de 2014.
  - 1.1.6 La Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios DRIC, representada por su Director M.Sc. Arq. Nestor Guzman Chacón, designado mediante RR N° 472/11, de 15 de septiembre de 2011, y
  - 1.1.7 La Dirección Universitaria de Bienestar Estudiantil DUBE, representada por su Director, Dr. Roger Arturo Arnéz Osinaga, designado mediante RR N° 2/14, de 6 de febrero de 2014.

Todas las instancias universitarias, en adelante: **UMSS**.

2. la **Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"** de Tarija, representada por su Rector, M.Sc. Ing. Marcelo Javier Hoyos Montecinos, con C.I. N° 1829320 Tj., designado mediante RCU N° 695/11 del 19 de septiembre de 2011, con domicilio legal, en la Avenida Víctor Paz Estenssoro N° 0149; a través de





- 2.1.1 La Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales (FCyF), representada por su Decano, M.Sc. Ing. Linder Espinoza Márquez, designado mediante RR N° 224/13, de 15 de octubre de 2013, el Departamento de Producción Agropecuaria y Fitorécnia de Ingeniería Agronómica, representado por su Director, M.Sc. Freddy Castro Salinas, designado mediante RR N° 705/13 de 21 de octubre de 2013.
- 2.1.2 La Facultad de Ciencias y Tecnología (FCyT), representada por su Decano, M.Sc. Ing. Ernesto Alvares Gozalves, designado mediante RR N° 224/13, de 15 de octubre de 2013, el Departamento de Informática y Sistemas, representado por su Director, M.Sc. Ing. Simeón Efraín Torrejón Tejerina, designado mediante RR N° 066/14, de 21 de febrero de 2014, el Departamento de Arquitectura y Urbanismo, representado por su Directora, Arq. Ilsen Mogro Arroyo, designada mediante RR N° 066/14, de 21 de febrero de 2014.
- 2.1.3 La Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), representada por su Decana, M.Sc. Dra. Olga Verónica Martínez Revollo, designada mediante RR N° 224/13, de 15 de octubre de 2013, el Departamento de Biociencias y Biotecnología, representado por su Directora, M.Sc. Dra. Martha Genoveva Antelo Cortez, designada mediante RR N° 876/13, de 19 de diciembre de 2013.
- 2.1.4 La Facultad de Humanidades (FH), representada por su Decano, M.Sc. Lic. Javier Alberto Blades Pacheco, designado mediante RR N° 224/13, de 15 de octubre de 2013, el Departamento de Psicología Clínica y General y Ciencias Sociales y Psicología Educativa, representado por su Directora, M.Sc. Irma Susana Shmiedl Hurtado, designada mediante RR N° 707/13, de 21 de octubre de 2013.
- 2.1.5 La Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, representada por su Director, M.Sc. Ing. Edwin Florez Segovia, designado mediante RR N° 908/11, de 22 de diciembre de 2011.
- 2.1.6 La Jefatura de Bienestar Estudiantil, representada por el Lic. Eliezer Guevara Vargas, designado mediante Memorandum N° 015/12, fecha 29 de febrero de 2012.

Todas las instancias universitarias en adelante: **UAJMS**.

Habiendo verificado sus coincidencias y mutuo interés de intercambio estudiantil, acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).**- La **UMSS**, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y la **UAJMS**, creada mediante Ley de la República de fecha 6 de junio de 1946, son instituciones públicas de Educación Superior, reconocidas por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometidas con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

Ambas instituciones suscribieron el Convenio Marco de relacionamiento institucional, en fecha 20 de abril de 2014 y al amparo del mismo, se suscribe el presente Convenio Especifico.

La XXIV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, realizada en Tarija, aprueba el Reglamento Marco de Movilidad Estudiantil para cursos de Temporada, mediante Resolución N° 21/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012, debiendo cada Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana, compatibilizar sus normas específicas al reglamento de referencia.

**TERCERA: (DEL OBJETO).**- Propiciar el intercambio estudiantil a nivel de Pregrado, de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Informática, Arquitectura, Bioquímica y Psicología entre la **UAJMS** de Tarija y la **UMSS** de Cochabamba; a fin de compartir experiencias y desarrollar actividad académica en forma semestral, pudiendo efectivizarse la movilidad estudiantil en forma presencial, durante el primer o segundo semestre de cada gestión académica anual, con reconocimiento académico por la Universidad de Origen.





#### **CUARTA: (DE LOS OBJETIVOS).-**

1. Estimular a los estudiantes para que desarrollen habilidades de convivencia con su entorno, dosifiquen el criterio de toma de decisiones personales y enfrenten nuevos retos en su futura profesión.
2. Incentivar a los estudiantes para que conozcan modelos académicos y laborales de su profesión en otra Universidad, además de relacionarse con docentes y estudiantes de otra ciudad.
3. Promover a los estudiantes con la finalidad de que tengan una educación, un aprovechamiento y formación sólidos en las áreas del conocimiento de la Carrera que cursan.

**QUINTA: (DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN).-** La aplicación del convenio es obligatoria para todo el personal académico y administrativo de las Carreras involucradas tanto de la **UMSS** como de la **UAJMS**, así como para los estudiantes que participan en el intercambio.

#### **SEXTA: (DE LOS REQUISITOS DEL ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO).-**

1. Tener la condición de estudiante regular en la Universidad de Origen.
2. Cumplir con todos los requisitos de admisión que exija la Universidad de Acogida, entregando oportunamente los documentos requeridos por ésta.
3. Cumplir reglamentos, normas y regulaciones de la Universidad de Acogida, en aspectos académicos y administrativos.
4. Presentar formulario de solicitud en el plazo y las condiciones establecidas en la Convocatoria del Programa de Movilidad, emitida por la instancia académica coordinadora de la Universidad de Origen.
5. Presentar un Certificado de Estudios Académicos, así como cualquier otro documento que sea exigido por la Convocatoria de Movilidad Estudiantil.
6. Aprobar como mínimo el sexto semestre o tercer año de la Carrera correspondiente.
7. Contar con un promedio general, a tiempo de la postulación, igual o superior a 70/100 puntos (asignaturas aprobadas y/o cursadas).
8. Contar con certificado de solvencia administrativa en la Universidad de Origen, Contar con solvencia económica que le permita costear sus gastos de traslado u hospedaje, según corresponda.
9. Realizar actividades académicas exigidas en el Plan de Estudios de la Carrera que lo acoga y someterse a todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de Acogida.
10. No haber sido beneficiado por otro Programa de Movilidad Estudiantil previo.

#### **SÉPTIMA: (DE LAS OBLIGACIONES).-**

##### **De la Universidad de Origen**

1. Facilitar al estudiante, a través la Instancia Académica, toda la información que se tenga sobre la Universidad de Acogida y sobre los requisitos que debe llenar para participar de la movilidad estudiantil de acuerdo a la convocatoria de la Universidad de Acogida.
2. Facilitar todos los documentos (certificados de notas, cartas, etc.) que exija la Universidad de Acogida, previo pago por parte del estudiante de los costos establecidos.
3. Convalidar las asignaturas aprobadas por el estudiante durante su permanencia en la Universidad de Acogida

##### **De la Universidad de Acogida**

4. Facilitar la información necesaria a la Universidad de Origen, sobre el Plan de Estudios y contenidos mínimos para que las instancias de Dirección Académica y Dirección de Carrera de dicha Universidad, asignen al estudiante las materias correspondientes.





5. Otorgar a los estudiantes, a la conclusión del curso, la certificación correspondiente de la aprobación o reprobación de las asignaturas cursadas en el semestre correspondiente.
6. Proporcionar al estudiante a través de Bienestar Estudiantil el apoyo médico y de medicamentos de acuerdo a la normativa establecida mediante el Seguro Universitario.
7. Proporcionar al estudiante a través de Bienestar Estudiantil la alimentación o residencia, de acuerdo a lo que disponga la Universidad.

Cualquier falta disciplinaria será reportada a la Universidad de Origen para su procesamiento en el marco de la normativa institucional.

#### **OCTAVA: (DE LAS CARACTERÍSTICAS).-**

1. La duración de la movilidad será como máximo de un semestre académico, el estudiante que participe de esta modalidad deberá, en la Universidad de Acogida, inscribirse en las asignaturas con una carga horaria y/o créditos equivalentes a las asignaturas de la Universidad de Origen, determinadas por los Directores de Carrera y Directores Académicos respectivos. La equivalencia de la carga académica semestral cursada, será reconocida por la respectiva Carrera de la Universidad de Origen del estudiante.
2. Cada estudiante tiene la posibilidad de postular a la convocatoria de movilidad estudiantil por una sola vez en la Carrera que cursa, con opción de elegir el semestre que le convenga.
3. Las Universidades firmantes del Convenio de Movilidad Estudiantil, estarán basadas en el principio de la reciprocidad. Por ello, la **UMSS** y la **UJMS** enviarán como máximo quince (15) estudiantes por año, pudiendo efectivizarse durante el primer o segundo semestre de la gestión académica anual, debiendo recibir por cada año, un mínimo de un (1) estudiante.
4. Cada Universidad comunicará a la otra parte, durante el cuatrimestre académico anterior al inicio de la movilidad, la nómina y cantidad de estudiantes de movilidad por semestre, además de los datos de los estudiantes seleccionados: nombres y apellidos, email, teléfono de contacto, y adjuntará el kárdex académico de cada uno, el cual permitirá programar las asignaturas a cursar en la Universidad de Acogida, la cual aceptará su admisión; si decidiera no aceptar al becario, deberá justificar tal decisión.

**NOVENA: (DE LAS TASAS ACADÉMICAS).-** Los pagos por este concepto se realizarán en la Universidad de Origen.

**DÉCIMA: (DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO).-** El reconocimiento académico de las asignaturas y/o trabajos que los estudiantes realicen en la Universidad de Acogida, será responsabilidad de la Universidad de Origen, vistos los certificados acreditativos de calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o trabajos cursados en la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA: (DEL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, ATENCIÓN MÉDICA Y CONDICIÓN DE ESTUDIANTE).-**

1. Los gastos de desplazamiento por factores de seguridad del estudiante y por responsabilidad institucional, correrán a cargo del estudiante.
2. Los gastos de alimentación, serán cubiertos por la Universidad de Acogida, a través del Comedor Universitario. Si contara con Residencia Universitaria podrá otorgar ese beneficio.
3. El estudiante de intercambio en la Universidad de Acogida, será reconocido con todos los derechos y obligaciones de cualquier otro estudiante de dicha Universidad, (atención médica en el Seguro Social Universitario, carnet estudiantil que le permita tener acceso a bibliotecas, laboratorios, costos diferenciados de transporte público, otros).
4. Durante el periodo de duración del intercambio, el estudiante mantendrá la calidad de alumno regular en la Universidad de Origen.





**DÉCIMA SEGUNDA: (DE LA COORDINACIÓN DE INTERCAMBIO).**- Cada Universidad definirá la instancia académica encargada de coordinar con la otra Universidad, para desarrollar el Programa de Movilidad Estudiantil.

La **UAJMS** como la **UMSS**, designarán como Responsable de Coordinación Institucional al Director de la Unidad Académica o Decano de cada Facultad y como Responsable de Coordinación Académica, al Director o Jefe de cada Carrera, quienes coordinarán las actividades que el estudiante desarrollará durante el intercambio de movilidad; así también, emitirán un informe pormenorizado de la experiencia en forma anual, con copia para ambas instituciones, lo cual permitirá asumir correcciones o complementaciones al presente Convenio mediante la Adenda correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA: (DE LA VIGENCIA, DENUNCIA, MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO).**- La vigencia será por cinco (5) años, prorrogable tácitamente por períodos iguales de tiempo, mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia, previa evaluación de compromisos.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de seis (6) meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas. Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio Específico por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades.

Se extinguirá, en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en trece (13) ejemplares, a un mismo tenor y validez; a los cinco días del mes de septiembre de 2014 años.

**POR LA UMSS**

**POR LA UAJMS**

Dr. Lucio González Cartagena  
RECTOR

M.Sc. Ing. Marcelo Javier Hoyos Montecinos  
RECTOR

Ing. Juan Villarroel Soliz  
DECANO FACULTAD CS. AGRÍCOLAS  
Y PECUARIAS


M.Sc. Ing. Linder Espinoza Márquez  
DECANO FACULTAD CS. AGRÍCOLAS  
Y FORESTALES


Ing. Freddy Espinoza Colque  
DIRECTOR CARRERA INGENIERIA AGRONÓMICA

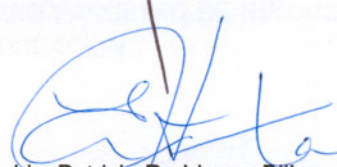
M.Sc. Ing. Freddy Castro Salinas  
DIRECTOR DPTO. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
Y FITOTECNIA DE ING. AGRONÓMICA

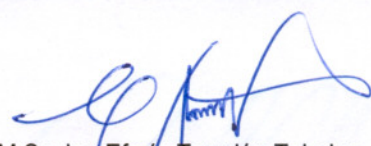


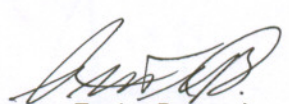


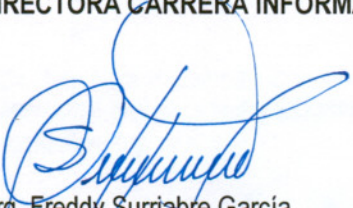
  
Lic. Boris Marcelo Calancha Navia  
DECANO FACULTAD DE CS. Y TECNOLOGÍA

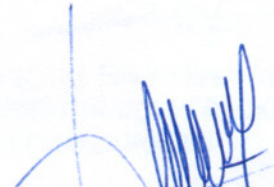
  
MSc. Ing. Ernesto Álvarez Gozalves  
DECANO FACULTAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

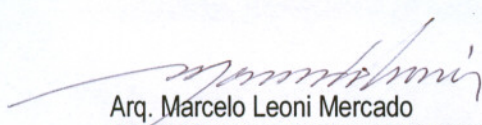
  
M.Sc. Lic. Patricia Rodríguez Bilbao  
DIRECTORA CARRERA INGENIERÍA SISTEMAS

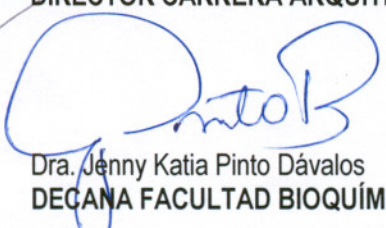
  
M.Sc. Ing. Efraim Torrejón Tejerina  
DIRECTOR DEL DPTO. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

  
Lic. Rosemary Torrico Bascope  
DIRECTORA CARRERA INFORMÁTICA

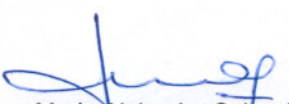
  
Arq. Freddy Surriabre García  
DECANO FACULTAD ARQUITECTURA Y CS. DEL HÁBITAT

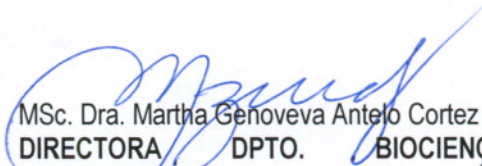
  
M.Sc. Arq. Ilse Mogro Arroyo  
DIRECTORA DPTO. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

  
Arq. Marcelo Leoni Mercado  
DIRECTOR CARRERA ARQUITECTURA

  
Dra. Jenny Katia Pinto Dávalos  
DECANA FACULTAD BIOQUÍMICA Y FARMACIA

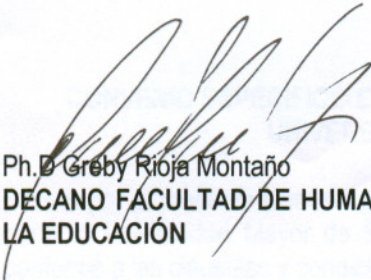
  
MSc. Dra. Olga Verónica Martínez Revollo,  
DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Dra. María Alejandra Coloccini  
JEFA DPTO. BIOQUÍMICA

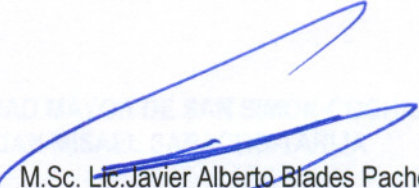
  
MSc. Dra. Martha Genoveva Antelo Cortez  
DIRECTORA DPTO. BIOCIENCIAS BIOTECNOLOGÍA



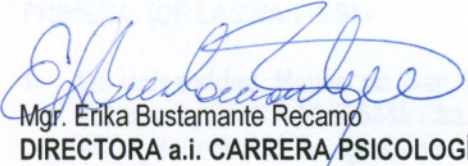




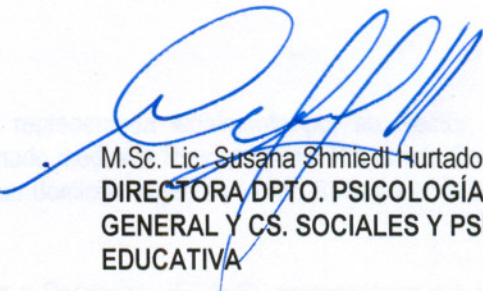
Ph.D. Greby Rioja Montaña  
DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. DE LA EDUCACIÓN




M.Sc. Lic. Javier Alberto Blades Pacheco  
DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES



Mgr. Erika Bustamante Recamo  
DIRECTORA a.i. CARRERA PSICOLOGÍA



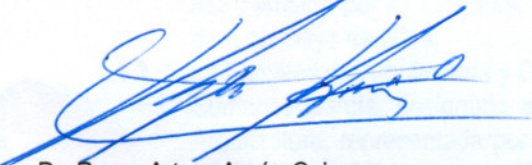
M.Sc. Lic. Susana Shmiedt Hurtado  
DIRECTORA DPTO. PSICOLOGÍA CLÍNICA Y GENERAL Y CS. SOCIALES Y PSICOLOGÍA EDUCATIVA



MSc. Arq. Néstor Guzmán Chacón  
DIRECTOR RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS



M.Sc. Ing. Edwin Florez Segovia  
DIRECTOR COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES



Dr. Roger Arturo Arnéz Osinaga  
DIRECTOR BIENESTAR ESTUDIANTIL



Lic. Eliezer Guevara Vargas  
JEFE BIENESTAR ESTUDIANTIL

